



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACUERDO NÚMERO 064 DE 2006
(Acta 21 del 17 de octubre)

“Por el cual se definen las Áreas Curriculares de la Facultad de Ciencias de la Sede Bogotá”

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO,
en ejercicio de sus facultades legales reglamentarias
y en especial las establecidas en el artículo 41 del Estatuto General, y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 41 del Acuerdo 011 de 2005 del Consejo Superior Universitario – Estatuto General, establece que el Consejo Superior Universitario debe aprobar las áreas curriculares de las Facultades.
2. Que el Consejo de Facultad de Ciencias de la Sede Bogotá, presentó una propuesta de áreas curriculares para esta Facultad.
3. Que en sesión 011 realizada el 4 de octubre de 2006, el Consejo Académico avaló la propuesta de áreas curriculares presentada por el Consejo de Facultad de Ciencias de la Sede Bogotá.
4. Que el Consejo Superior Universitario en sesión 21 del 17 de octubre de 2006, analizó la propuesta de la Facultad de Ciencias de la Sede Bogotá y decidió acogerla.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Establecer en la Facultad de Ciencias de la Sede Bogotá, las siguientes áreas curriculares junto con los programas curriculares administrados por ellas:

ÁREAS CURRICULARES	PROGRAMAS CURRICULARES QUE ADMINISTRA
1. Área de Astronomía	- Especialización en Astronomía - Maestría en Astronomía

ÁREAS CURRICULARES	PROGRAMAS CURRICULARES QUE ADMINISTRA
2. Área de Biología	<ul style="list-style-type: none"> - Pregrado en Biología - Maestría en Ciencias – Biología - Doctorado en Ciencias – Biología
3. Área de Estadística	<ul style="list-style-type: none"> - Pregrado en Estadística - Especialización en Estadística - Maestría en Ciencias – Estadística - Doctorado en Ciencias – Estadística
4. Área de Farmacia	<ul style="list-style-type: none"> - Pregrado en Farmacia - Especialización en Ciencia y Tecnología Cosmética - Maestría en Ciencias Farmacéuticas - Maestría en Farmacología - Doctorado en Ciencias Farmacéuticas
5. Área de Física	<ul style="list-style-type: none"> - Pregrado en Física - Especialización en Ciencias Físicas - Maestría en Ciencias – Física - Maestría en Física Médica - Doctorado en Ciencias – Física
6. Área de Geociencias	<ul style="list-style-type: none"> - Pregrado en Geología - Especialización en Meteorología - Maestría en Ciencias – Meteorología - Maestría en Ciencias – Geofísica - Maestría en Ciencias – Geología
7. Área de Matemáticas	<ul style="list-style-type: none"> - Pregrado en Matemáticas - Especialización en Matemática Avanzada - Especialización en Actuaría - Maestría en Ciencias – Matemáticas - Maestría en Matemática Aplicada - Doctorado en Ciencias – Matemáticas
8. Área de Química	<ul style="list-style-type: none"> - Pregrado en Química - Maestría en Ciencias – Química - Maestría en Ciencias – Bioquímica - Doctorado en Ciencias – Química

ARTÍCULO 2. El Consejo de Facultad deberá definir los requisitos para ser Director de Programa Curricular. Los Directores de Programas Curriculares deberán ser profesores universitarios de carrera de libre designación por el Decano.

PARÁGRAFO. Los Programas de Postgrado Interfacultades Especialización en Ciencia y Tecnología de Alimentos, Maestría en Microbiología y Doctorado en Biotecnología, que desarrolla la Facultad de Ciencias de la Sede Bogotá en conjunto con otras Facultades serán asignados, en coordinación con los demás Consejos de Facultad, a una de las Áreas Curriculares de alguna de las Facultades que participa del desarrollo del programa.

ARTÍCULO 3. El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

Dado en Bogotá, D.C., a los diecisiete (17) días del mes de octubre del año dos mil seis (2006)

(Original firmado por)
JAVIER BOTERO ÁLVAREZ
Presidente

(Original firmado por)
JORGE ERNESTO DURÁN PINZÓN
Secretario